

COMUNICADO**FUNCIONARIOS INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

El Subdirector de Talento Humano, informa a toda la comunidad penitenciaria el NUEVO procedimiento GESTIÓN PARA EL RETIRO PARCIAL O DEFINITIVO DE CESANTÍAS PA-TH-P07 V01 disponible en la herramienta ISolucion:

<http://201.217.206.19/Isolucion4INPEC/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVlZXR8cnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvNEIOUEVDLzYvNjYxYzc1YjZiMjZiNDg1ODkwMTk1OWU4YzlwOGU0MjE1MA==>

El trámite para realizar el retiro de cesantías ante el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) se ha descentralizado y por tanto delegado la facultad a Directores Regionales y de Establecimiento para expedir la Autorización Retiro de Cesantías PA-TH-P07-F02 V01, disponible en la herramienta ISolucion:

<http://201.217.206.19/Isolucion4INPEC/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVlZXR8cnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvNEIOUEVDL2UvZWY4NzIwMjZiNDg1ODkwMTk1OWU4YzlwOGU0MjE1MA==>

Así:

Direcciones Regionales	a Servidores adscritos a la sede regional
Directores de Establecimiento	a Servidores adscritos al establecimiento
Subdirección de Talento Humano	a Servidores adscritos a la sede central

No obstante, las autorizaciones deben ser expedidas previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de retiro solicitado.

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2017



CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
Subdirector de Talento Humano